



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 2489

Medio de control:	Repetición
Demandante:	Nación, Mindefensa – Ejército Nacional.
Demandado:	Héctor Sánchez Hernández
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 01028 00
Asunto:	Inadmisión de la demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por la Nación, Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en ejercicio del medio de control de repetición, en contra del señor Héctor Sánchez Hernández al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

El artículo 11 de la Ley 678 de 2011 determina que la acción de repetición caducará al vencimiento del plazo de dos (2) años contados a partir del día siguiente al de la fecha del pago total efectuado por la entidad pública. Ahora, tal como se observa en los hechos de la demanda, señala la apoderada de la entidad demandante, que mediante Resolución No. 5772 del 11 de noviembre de 2011 se reconoció, ordenó y autorizó el pago de setenta y dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos (\$72'574.823.00) a favor del señor Cirilo Palacio Palacio. En este orden de ideas deberá la parte interesada allegar la constancia del pago efectivo realizado a favor del citado señor Palacio Palacio en el que se indique la fecha efectiva del pago dado que la norma determina con claridad que el término de caducidad se computa es a partir del pago efectuado por la entidad, más no del momento en que se expide el acto administrativo con el cual se ordene el pago.

Se reconoce personería a la Doctora Raquel González Naranjo, abogada en ejercicio para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido, obrante a folios 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria